I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 1616
Castro, 21 de septiembre de 2023

VISTOS: El oficio N°287/21; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 ambos del Tribunal Electoral Regional Décima Región de los Lagos; la Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023. La Ley 21.554 que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, la Sesión Ordinaria N°67 de fecha 09.05.2023 del Honorable concejo Municipal, el Decreto N°965 de fecha 12.05.2023; Según solicitud de la SRA. OYARZO MILLAPANI ANGELINA DE LOURDES y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio de Pago con OYARZO MILLAPANI ANGELINA DE LOURDES, RUT , quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Aseo Domiciliario Rol Nº 001340074, domicilio comercial LA CHACRA, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

2.- El contribuyente pagará su deuda ($122.222) con un pie al contado de $22.000 y el saldo en un máximo de 6 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio.

4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.

5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/JUB/MSB/ptd

Distrib..
- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.